



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 106 -2015-GRC-GA

Callao, 13 MAR 2015

VISTOS:

La Carta DPTO. CRED. Y COB/SS 0351/2014 de fecha 23 de Julio de 2014, presentada por la Sub-Gerente de Cobranzas de la empresa LA POSITIVA SEGUROS GENERALES, registrada con Hoja de Ruta 016847 de fecha 24 de Julio de 2014; el Memorandum N° 497-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 10 de Octubre de 2014; los Informes Nros. 107-2015-GRC/GA-OL y 356-2015-GRC/GA-OL de fechas 27 de Enero y 02 de Marzo de 2015 **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 544-2014-GRC/GA-TESO de fecha 17 de Octubre de 2014, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 456-2015-GRC/GRPPAT **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 26 de Febrero de 2015; el Informe N° 372-2015-GRC/GRPPOAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 25 de Febrero de 2015 y el Memorandum N° 163-2015-GRC/GAJ de fecha 03 de Marzo de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Junio de 2013, el **COMITÉ ESPECIAL** adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía Nro. 0434- 2013-REGION CALLAO – **SEGUNDA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE OTROS SEGUROS PERSONALES (POLIZA DE ACCIDENTES PARA 71 PERSONAS) DE LA ACTIVIDAD “OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACION VULNERABLE DE LA REGION CALLAO-2013”**, a la **POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, el monto total del presente contrato asciende a **S/. 15,730.89 (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 89/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV., el cual se formalizó mediante **EL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA N° 434-2013 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** suscrito con fecha 02 de Julio de 2013;



Que, según la Carta DPTO. CRED. Y COB/SS 0351/2014 de fecha 23 de Julio de 2014, presentada por la Sub-Gerente de Cobranzas de la empresa **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, registrada con Hoja de Ruta 016847 de fecha 24 de Julio de 2014, solicita la cancelación de la Factura N° 346-11470 de fecha 06 de Diciembre de 2013;



Que, de acuerdo al Requerimiento N° 12013005717 de fecha 16 de Agosto de 2013, la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE OTROS SEGUROS PERSONALES (POLIZA DE ACCIDENTES PARA 71 PERSONAS) DE LA ACTIVIDAD “OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACION VULNERABLE DE LA REGION CALLAO-2013”**, la cual fue atendida con la Orden de Servicio 2013-004117 de fecha 21 de Agosto de 2013;



Que mediante el Memorandum N° 497-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 10 de Octubre de 2014, la Oficina de Logística informa a la Oficina de Tesorería que la Sub-Gerente de Cobranzas de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, solicita la





cancelación de la Factura N° 346-11470 de fecha 06 de Diciembre de 2013 por la suma de **S/. 15,730.89 (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 89/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 544-2014-GRC/GA-TESO de fecha 17 de Octubre de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Servicio 2013-004117 a nombre de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, no registra pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 107-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, por el monto de **S/. 15,730.89 (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 89/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de pagar la Factura N° 346-11470, de acuerdo a la Orden de Servicios 2013-004117;

Que, mediante el Memorandum N° 456-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 26 de Febrero de 2015 y el Informe 372-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 25 de Febrero de 2015, mediante ambos documentos **emiten** la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 15,730.89 (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 89/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0075, RUBRO 18, CIS 002, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.6.3.4;**

Que, la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura remite el **INFORME TÉCNICO** para el pago como Crédito Devengado por la suma de **S/. 15,730.89 (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 89/100 NUEVOS SOLES)**; por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE OTROS SEGUROS PERSONALES (POLIZA DE ACCIDENTES PARA 71 PERSONAS) DE LA ACTIVIDAD "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACION VULNERABLE DE LA REGION CALLAO-2013"**, a **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**;

Que, según el Informe Nro. 356-2015-GRC/GA-OL de fecha 02 de Marzo de 2015, la Oficina de Logística remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de solicitar la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 544-2014-GRC/GA-TESO, por el mismo concepto, hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorandum N° 163-2015-GRC/GAJ de fecha 03 de Marzo de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, por el monto de **S/. 15,730.89 (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 89/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;





106

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la suma de **S/. 15,730.89 (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 89/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal **Ejercicio 2015**, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del **presente Año Fiscal**, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende a la suma de **S/. 15,731.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5** y **8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral **7** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Maquinaria Pesada, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, la suma de **S/. 15,730.89 (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 89/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.


Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 456-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial fechas 26 de Febrero de 2015, y el Informe N° 372-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 25 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000993	03	006	0008	00001	0006487	0075

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	002	18	2	3	2	6	3	4	15,731

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

